

ESTRUCTURA PEAJES GASISTAS DE TRANSPORTE, REDES LOCALES Y REGASIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural y la Resolución de 27 de mayo de 2021 de la CNMC por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022, le informamos que a partir del **1 de octubre de 2021**, entrará en vigor la **nueva estructura de los peajes de gas natural** que se detalla en el presente documento informativo.

Peajes de acceso a las redes locales

Se define nueva estructura de peajes de acceso a las redes de transporte, locales y a las instalaciones de regasificación para el año de gas octubre 2021 – septiembre 2021 donde se diferencian los siguientes grupos tarifarios en función del volumen de consumo:

Peaje	Consumo C (kWh/año)
RL.1	$C \leq 5.000$
RL.2	$5.000 < C \leq 15.000$
RL.3	$15.000 < C \leq 50.000$
RL.4	$50.000 < C \leq 300.000$
RL.5	$300.000 < C \leq 1.500.000$
RL.6	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$
RL.7	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$
RL.8	$15.000.000 < C \leq 50.000.000$
RL.9	$50.000.000 < C \leq 150.000.000$
RL.10	$150.000.000 < C \leq 500.000.000$
RL.11	$C > 500.000.000$

Dicha estructura está definida en función del consumo anual, sin que se tenga en cuenta la presión de la red desde la que se suministra al consumidor y se le aplicarán los cargos aprobados en la Resolución de 27 de mayo de 2021 de la CNMC.

Novedades y proceso de transición

- A efectos de la ubicación inicial de los suministros en los nuevos grupos tarifarios a partir del 1 de octubre 2021, se considerará el consumo registrado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
- Se considerará como periodo tarifario el “*año de gas*”, esto es, el periodo comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del año siguiente.
- Al iniciar un nuevo año de gas, el responsable de la facturación procederá a comprobar la correcta ubicación tarifaria y procederá a la reubicación de los suministros que correspondan.
- Se cerrará el ciclo de facturación para todos los suministros el día de antes de la entrada en vigor de los nuevos peajes (30 de septiembre de 2021), independientemente del número de días que se incluyan en esa factura, de tal forma que hasta el 30 de septiembre de 2021 se facturará aplicando los peajes actualmente vigentes (R.D. 949/2001) y a partir del 1 de octubre, será de aplicación y se facturará según los peajes definidos en la Circular 6/2020.